

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. 23 FEB. 2023

Ref. U.M.H 2019-00632

Teniendo en cuenta que en auto del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023) de requirió al apoderado de la parte actora a fin de que suministrara el nombre de los herederos determinados de la parte pasiva, JESUS SANTIAGO MARTINEZ FLOREZ, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia mencionada, se dispone:

Imponer requerimiento a los apoderados de las partes para que en el término de diez (10) días informen al despacho el nombre de los herederos determinados del señor JESUS SANTIAGO MARTINEZ FLOREZ, fallecido el 24 de diciembre de 2020, tal como lo informó el apoderado de la parte demandada (ADRIANA LUCIA MARTINEZ, MARTHA ELENA MARTINEZ e IRIS PATRICIA MARTINEZ).

Negar la documental aportada por el apoderado de la parte demandante como quiera el momento procesal para aportar pruebas es con la demanda.

NOTIFIQUESE;


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ- E